

## Grupo de trabajo para el desarrollo de los servicios Bibliotecarios y de Información Científica y Técnica en los países del "Convenio Andrés Bello"; primera reunión

El Grupo de Trabajo para el Desarrollo de los Servicios Bibliotecarios y de Información Científica y Técnica en los países signatarios del Convenio Andrés Bello, tal como lo indica en el artículo primero de su Reglamento, "es una reunión de expertos en la que participan, mediante invitación específica cursada por el Secretario General de la Oficina de Educación Iberoamericana:

- a) Especialistas, previa designación de sus gobiernos;
- b) Consultores;
- c) Asesores;
- d) Observadores; y
- e) Representantes de la Secretaría.

### 1. ANTECEDENTES

En la Reunión de Ministros de Educación del Area Andina, celebrada en Bogotá en 1970, en el punto 4 del Plan de Trabajo, como tarea del Ministerio de Educación de Venezuela, se señala:

"4 Iniciará los estudios correspondientes para preparar un proyecto de desarrollo de los servicios bibliotecarios y de documentación en los países de la región andina, con vistas a utilizar con mayor eficacia los esfuerzos que en este campo desarrollan los diversos Gobiernos". Apartado e) del Artículo 3º del Plan de Trabajo que dice: 'e) Obtener la cooperación técnica y económica de las organizaciones intergubernamentales para el desarrollo de los servicios bibliotecarios'".

Para el cumplimiento del trabajo asignado al Ministerio de Educación de Venezuela, la OEI en cooperación con UNESCO, presentó un plan que fue aceptado por el Gobierno de Venezuela y para cuya puesta en marcha se programaron dos reuniones técnicas, la primera de las cuales a nivel de especialistas se realizó en Caracas del 15 al 18 de noviembre.

Esta primera reunión tuvo como objetivo crear una clara imagen del proyecto previsto en el "Convenio Andrés Bello" que permita su realización. Al ser aprobadas las conclusiones y recomendaciones de esta primera reunión del Grupo de trabajo, por la Reunión de Ministros de Educación de los países signatarios del "Convenio Andrés Bello", se realizará la segunda reunión dedicada al planeamiento nacional y regional de los servicios de bibliotecas y de los sistemas de información científica y técnica.

## 2. *TEMARIO*

El temario incluyó:

- 2.1 Análisis de la situación actual de los servicios de bibliotecas e información en los países del Area Andina.
- 2.2 Algunos elementos que podrían perfilar un plan de desarrollo de estos servicios durante los próximos diez años.
- 2.3 Estrategias para la realización y puesta en práctica de dicho plan.

## 3 *DOCUMENTO DE TRABAJO*

Lo constituyó el "Resumen de las respuestas enviadas por Bolivia, Chile, Colombia, Perú y Venezuela", al cuestionario: "Desarrollo de los Servicios de Bibliotecas y de Información Científica y Técnica en los países de la Región Andina", preparado por el Servicio de Coordinación de Programas de la OEI, bajo la dirección del Profesor Carlos Víctor Penna.

## 4. *PARTICIPANTES*

Delegados de los países signatarios del "Convenio Andrés Bello". Como delegada del Perú, designada por la Biblioteca Nacional, asistió Lucila Valderrama G., Jefe de la División de Bibliografía Nacional y Ediciones, quien conjuntamente con Nelly McKee de Maurial, Directora de Estudios de la Escuela Nacional de Bibliotecarios, preparó el documento relativo al Perú.

Fue elegida presidente la Delegada de Venezuela, doctora Virginia Betancourt de Pérez, Directora del Banco del Libro.

La Secretaría de la Reunión estuvo a cargo de D. Carlos Víctor Penna y D. Rafael Torrella, funcionarios de la Oficina de Educación Iberoamericana. La coordinación local estuvo a cargo del Departamento de Documentación e Información Pedagógica de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Educación de Venezuela.

## 5. CONCLUSIONES

De las conclusiones destacamos la primera y en la cual se resumen las otras: "Si bien el desarrollo de los servicios de bibliotecas y de información científica y técnica no han alcanzado el mismo nivel en todos los países del área andina, notándose en la mayoría de ellos serias deficiencias básicas en la organización integral de tales servicios, puede decirse, sin embargo, que se cuenta en la región con experiencias de sumo valor, especialmente en el campo de las bibliotecas escolares, en el de los centros de documentación pedagógica, en el de las bibliotecas públicas, en el establecimiento de una estructura nacional de información científica y técnica y en la compilación de bibliografías nacionales que pueden servir de fuente de inspiración y de modelos a seguir por los países del área".

## 6. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el importante papel que dichos servicios (bibliotecarios y de información científica y técnica), deben asumir en el proceso de integración y desarrollo que los países del área están empeñados en alcanzar para dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Convenio Andrés Bello (Cap. I — artículo 3º), el Grupo de Trabajo recomienda las siguientes medidas destinadas a dar a estos servicios los fundamentos y la capacidad suficientes para cumplir plenamente su papel:

- 6.1 Que los Gobiernos signatarios del Convenio Andrés Bello, tomen las medidas de carácter político-administrativo y financiero más adecuadas a fin de integrar plenamente los planes de desarrollo de cada país, la planificación, organización y extensión de los servicios de bibliotecas y de información científica y técnica, debido a que ellos constituyen un elemento indispensable en cualquier tipo de actividad nacional encaminado al desarrollo económico y social.
- 6.2 Que la estructuración de estos servicios debe concebirse dentro de un sistema coordinado cuyos principios deben ser compatibles entre los países del área, a fin de facilitar la indispensable transferencia de información y coordinación a nivel regional e internacional dentro del programa UNISIST de la UNESCO.
- 6.3 Que a fin de determinar las áreas prioritarias de tal sistema y de permitir utilizar racional y razonablemente los recursos de cada país en forma individual y de la Región como un todo, tal

sistema se planifique como un sector de la planificación del desarrollo nacional y regional.

- 6.4 Que para dar ejecución a las medidas señaladas, los Gobiernos determinen los márgenes presupuestarios en los que pueda basarse la planificación recomendada en el punto anterior.
- 6.5 Que se cree una unidad de apoyo al nivel que estime oportuno cada Gobierno aunque sería deseable al nivel del organismo encargado de la planificación nacional con los siguientes objetivos:
  - 6.5.1 Planificar los servicios de bibliotecas escolares y públicas por un lado, y los servicios de información científica y técnica por otro, incluyendo las bibliotecas universitarias, especializadas y centros de documentación, coordinados entre sí aunque concebidos con técnicas y modalidades propias de los usuarios a que están específicamente destinados.
  - 6.5.2 Asegurarse de que se lleven a la práctica los planes de desarrollo de tales servicios y su evaluación periódica.
  - 6.5.3 Cooperar con los organismos competentes en la coordinación y armonización de la ayuda exterior, bilateral y multinacional, para el desarrollo de estos servicios.
- 6.6 Como continuación del programa previsto de cooperación de la OEI, con la participación de la UNESCO, con el Gobierno de Venezuela para cumplimentar las tareas asignadas a este país en el punto 4 del Plan de Trabajo esbozado en la Primera Reunión de Ministros de Educación de los países signatarios del Convenio Andrés Bello, el Grupo de Trabajo recomienda:
  - 6.6.1 Que la segunda reunión tenga lugar en Colombia a fines de 1972, siempre y cuando el contenido de las Recomendaciones sea aprobado a propuesta del Gobierno de Venezuela por los Ministros de Educación de los países signatarios del Convenio Andrés Bello.
  - 6.6.2 Que la Reunión esté destinada a determinar las características y funciones de las estructuras nacionales compatibles de servicios de bibliotecas y de información científica y técnica, la definición clara de sus objetivos de acuerdo con los señalados en el Convenio Andrés Bello y el estudio específico de los problemas relativos a la estadística, formación del personal y legislación de estos servicios.